



San Andrés, Islas, Cuatro (049 de octubre de Dos mil veintidós de (2022))

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2020-00178-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	DICSON SANCHEZ GARCIA
Auto Interlocutorio No.	0873-22

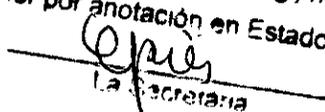
Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que allí se expone, observa el suscrito en el expediente, que el apoderado de la parte ejecutante, no ha allego al expediente la constancia del envío de la notificación por AVISO, conforme a lo previsto en el Art. 292 del C.G. P , aportando PDF, lo que se hace necesaria para la continuidad del proceso.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la parte ejecutante no ha cumplido dicha carga procesal, éste Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Art. 317 del Código General del Proceso, requerirá al mismo, para que de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la siguiente carga procesal: "Adelante las diligencias pertinentes para que se lleve a cabo la notificación por Aviso al demandado del proceso de la referencia".

Dicho término se contará a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído por estado, so pena de tomar por desistida la demanda y ordenar el archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA  
En San Andrés Islas a los 12  
días del mes Octubre (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 106  
  
La Secretaria